

SALTA, 18 MAR 2022

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00370/22

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-54.098/2021 – Caratulado: “CERTIFICADO COSAYSA DICIEMBRE/2021 – Postulaciones al 31/10/2021”, el artículo 56° del Dcto. N° 3.652/10 “Marco Regulatorio para la prestación de los servicios sanitarios”, las Resoluciones Ente Regulador Nro. 124/08 concordantes y complementarias, N° 159/11 y el Acta de Directorio N° 10 / 2022; y

CONSIDERANDO:

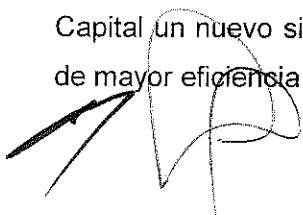
Que la citada normativa establece que CoSAySa debe informar mensualmente al Ente Regulador los subsidios aplicados, a los efectos de que este último efectúe los controles y observaciones que estime conveniente.

Que el Ente Regulador ha dictado la Resolución citada en el Visto, manteniendo la concepción metodológica adoptada respecto de la postulación de los interesados y calificación de los mismos según la normativa vigente.

Que a partir de Febrero del 2006 el Ente Regulador habilitó una oficina para la toma de postulaciones en la ciudad de Salta a los efectos de agilizar y mejorar la operatividad del sistema de postulaciones.

Que a partir de Diciembre/2006 el Ente Regulador fue incorporando progresivamente nuevas oficinas en el interior de la Provincia, entre las que cabe citar enunciativamente Metán, Orán, Tartagal y Rosario de la Frontera; a los efectos de ampliar la cobertura del mismo, permitiendo con esto, la paulatina desafectación de las Empresas en el proceso de toma de subsidios.

Que el 16/01/07 ha puesto en funcionamiento en la oficina de Salta Capital un nuevo sistema informático destinado a la toma de postulaciones para dotar de mayor eficiencia el otorgamiento de subsidios a los servicios públicos.



Que CoSAySa a partir del 09/08/2012 y EDESA S.A. a partir del 14/12/2012, comenzaron a operar en el sistema integral de subsidios del ENRESP a través de la web en las localidades donde no se cuenta con oficinas.

Que CoSAySa mediante Nota N° 2755/2021, presenta rendición de subsidios correspondiente a DICIEMBRE/2021 por un monto de \$ 4.329.899,82 (Pesos cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos noventa y nueve con 82/100) más \$ 16.885,35 (Pesos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco con 35/100) a reintegrar al Poder Ejecutivo por Ajustes de Subsidios por Casos Especiales. Asimismo se incluye el monto de \$ 32.359,39 (Pesos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 39/100) a cobrar al Poder Ejecutivo por créditos por "SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS", Resolución N° 159/11.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia Económica correspondiente a la auditoría efectuada sobre facturación de los usuarios que cuentan con el beneficio del subsidio obrante a fs.07/07 vta., corresponde reconocer a Co.S.A.ySa. el monto de \$ 4.379.144,56 (Pesos cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 56/100).

Que conforme al "Acta de Auditoria Certificado Subsidios CoSAySa DICIEMBRE 2021" obrante a fs. 08/11, surgen las verificaciones y controles efectuados por la Gerencia Económica y la Gerencia Usuarios y Gestión de Calidad, resultando de la misma que el monto a reconocer para el periodo **DICIEMBRE de 2021** es por la suma de \$ 4.379.144,56 (Pesos cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 56/100).

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EI DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**



00370/22

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a CoSAySa el monto correspondiente a los subsidios aplicados durante el periodo DICIEMBRE de 2.021 por la suma de \$ 4.379.144,56 (Pesos cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 56/100) de acuerdo al siguiente detalle:

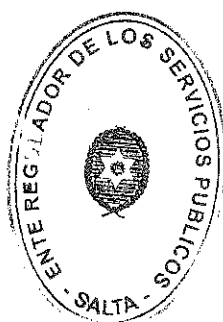
Concepto	Monto
Certificado DICIEMBRE /2021	\$ 4.329.936,31
Diferencia Aborigen Tarifa mínima	\$ - 36,49
Casos Especiales	\$ 16.885,35
Subsidio Instituciones deportivas	\$ 32.359,39
TOTAL	\$ 4.379.144,56

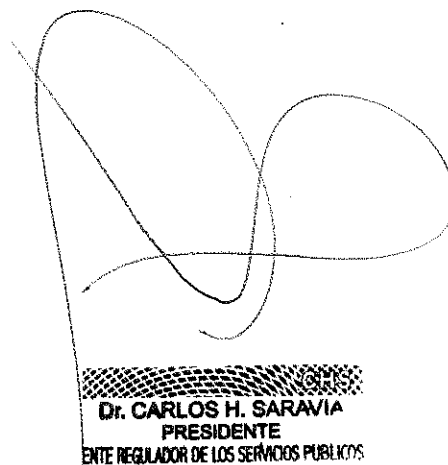
Usuarios alcanzados por el beneficio en el Período 12/2021: 10.126.-

Todo esto en los términos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, comunicar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y oportunamente archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
AC SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1000

1000

1000

Vertical line of text on the right edge of the page.